

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220039100

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría¹ no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se incluyeron las diligencias de notificación efectivas para a integración del extremo pasivo, el juzgado haciendo uso de la facultad otorgada en el numeral 1º del artículo 366 del C. G. P., procede a rehacer la liquidación de costas en los siguientes términos:

GASTOS Y COSTAS

Agencias 1ª	\$10.000.000.00
Notificaciones	\$ 9.500.00 ²
TOTAL	\$10.009.500.00

Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Diez Millones Nueve mil Quinientos Pesos (\$10.009.500.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal sexto del auto de once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023) haciendo la REMISIÓN del presente proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia, una vez en firme el presente auto, en donde por el Juzgado de Ejecución de Sentencias que corresponda se resolverá lo concerniente a la liquidación de crédito allegada por la actora.³

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0029

² Archivo0014

³ Archivo0031

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eeb817287d9682781e2f2ea1d6b3ef45efc4a6739f7772490e75f1a151dc7ca**

Documento generado en 28/11/2023 12:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>